



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-002067

Res. 137/2025

Montevideo, 7 de abril de 2025.

VISTO: La vacante generada por el cese por jubilación del Profesor Pedro ETCHEVERRY, es necesario realizar un Llamado a Aspiraciones para cubrir el cargo básico de Ayudante Preparador de Laboratorio de Física (1250), para el Instituto Tecnológico Superior, en carácter interino con 24 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la autorización de la realización del Llamado así como la aprobación de las Bases e integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, (Ley General de Educación), en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir el cargo básico de Ayudante Preparador de Laboratorio de Física (1250), para el Instituto Tecnológico Superior, en carácter interino con 24 horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes bases particulares del presente Llamado:

SON REQUISITOS EXCLUYENTES PARA ASPIRAR AL CARGO,

CUMPLIR AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES MÉRITOS ACADÉMICOS:

- Título de Profesor Ayudante Preparador de Laboratorio en la especialidad Física, expedido por el Consejo de Formación en Educación.
- Título de Profesor de Educación Media en la especialidad Física expedido por el Consejo de Formación en Educación (Instituto de Profesores Artigas, Institutos de Formación Docente, o Centros Regionales de Profesores) o habilitados.
- Egresado de UDELAR – en todas sus orientaciones afines a las áreas del Llamado.
- Egresado de las Carreras Terciarias del CETP y UTEC afines a las áreas del Llamado.

VALORACIONES DE LOS MÉRITOS

El puntaje final para el Orden de Prelación de este Llamado será determinado por la evaluación de méritos correspondiente a dos etapas;

ETAPA A – Estudio de Méritos

ETAPA B – Entrevista

Además de cumplir con estos requisitos excluyentes, el aspirante deberá contar con experiencia docente acreditada con un puntaje mínimo de Inspección de 81 puntos en cursos de Educación Media Superior. En caso de no contar con informe de Inspección, se considerará el informe de Dirección, que deberá contar con una calificación mínima de 91 puntos.

ETAPAS DEL LLAMADO.

ETAPA A – Estudio de Méritos (hasta 130 puntos)

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las bases del presente Llamado. El máximo puntaje de méritos será de 130 puntos. Se deberá obtener



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

un puntaje mínimo de 60% (78 puntos) para pasar a la instancia de entrevistas.

| | |
|--|---------------|
| Formación Académica | Máximo 74 |
| Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente o habilitados para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado. | 30 |
| Títulos expedidos por IFE para Enseñanza Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a). | 8 |
| Títulos Posgrado en Educación y/o afin al llamado (Diplomatura 8p, Especializaciones 10p, Maestría 12p, Doctorado 15p). | 15 |
| Profesional Universitario afin. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del Consejo de Formación en Educación. | 8 |
| Cursos con evaluación sobre educación. Se le adjudicarán los 6p al que registre 250hs de curso y a prorrata. | 6 |
| Títulos terciarios no universitarios. | 4 |
| Cursos de <especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. Se le adjudicarán los 3p al que registre 400hs de curso y a prorrata. | 3 |
| Calificación y antigüedad | Máximo 15 |
| Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional 0.4 por año, hasta 25 años máximo. | 10 |
| Promedio de informes de los tres últimos años como profesor en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. | 5 |
| Producción edita y académica | Máximo 5 |
| Investigaciones afines. | 2 |
| Publicaciones. | 2 |
| Ponente en cursos, cursillos. | 2 |
| Experiencia Laboral | Máximo 15 |
| Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional | 6 |
| Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. | 3 |
| Concursos que generaron derecho a efectividad dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso e n la especialidad en DGETP, DGES, CFE). Otros afines. | 6 |
| Otros méritos pertinentes | Máximo 15 |
| Becas de estudio, premios o distinciones académicas. | 2 |
| Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años. | 2 |
| Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. 3 comisiones 6p y prorratoe | 6 |
| Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario. | 4 |
| Deméritos registrados en los últimos 10 años | Máximo -30 |
| Observaciones, amonestaciones y apercibimientos. | -10 |
| Sumarios de los que resultara sanción. | -20 |

Deméritos:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las

sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.

6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión
Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055).

ETAPA B – Entrevista (Hasta 60 puntos)

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar por escrito (máximo 4 carillas, Arial 11 e interlineado simple) una planificación anual para éste cargo al cual aspira.

La entrevista consistirá en la defensa de la carta presentación.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total de ambas



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

etapas (114 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares:

Insp. Prof. Nelson BONANSEA

Insp. Prof. Ariel ACOSTA

Profesor Diego CHIARLONE

Suplentes:

Profesor Carlos RISTICH

Profesor Roberto SEPÚLVEDA

4) Las inscripciones se recibirán desde el 21/04/2025 al 02/05/2025 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 16:30.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente

Archivo 2 - Méritos

- Relación de méritos acorde al orden establecido en estas bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida

cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del Llamado.

- Constancia de calificación promedial correspondiente.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889) vigente.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Tal como establece el artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Hecho, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar conocimiento, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mb